

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2023-OCI/3792-SCC

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ
RÍMAC, LIMA, LIMA

**“IOARR: RENOVACIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO;
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO,
EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y SISTEMA DE
GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO;
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICRI PNP DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO DISTRITO DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” -
CUI N° 2496009**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO
EN EL PERIODO 2023**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 AL 23 DE OCTUBRE DE 2023**

SURQUILLO, 30 DE OCTUBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2022-OCI/3792-SCC

“IOARR: RENOVACIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICRI PNP DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” - CUI N° 2496009

HITO DE CONTROL N.º 1: AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO EN EL PERIODO 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	13

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 032-2023-OCI/3792-SCC

IOARR: RENOVACIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICRI PNP DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” - CUI N° 2496009

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO EN EL PERIODO 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Policía Nacional del Perú, mediante oficio n.° 765-2023-OCI PNP de 9 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SCG con la orden de servicio n.° 3792-2023-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

II.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución de la IOARR “Renovación de edificio de laboratorio; adquisición de equipamiento de laboratorio, equipo de identificación biométrica y sistema de grabación, verificación y reconocimiento; además de otros activos en el(la) OFICRI PNP de San Juan de Lurigancho distrito de San Juan de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima” - CUI n.° 2496009, se viene realizando en concordancia con la normativa en materia de inversión pública y contrataciones del estado, así como, otras normativas aplicables.

II.2 Objetivo Especifico

Determinar si el estado situacional (avance físico y financiero) en el periodo 2023, se viene realizando en concordancia con la normativa en materia de inversión pública y contrataciones del estado, así como, otras normativas aplicables.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 – Avance Físico y Financiero en el periodo 2023, a cargo de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú (en adelante, DIVLOG PNP); el cual se ejecutó del 17 al 23 de julio de 2023, en las instalaciones de la Unidad Funcional de Criminalística Este 1 de la Dirección de Criminalista de la Policía Nacional del Perú (en lo sucesivo, UNIFUCRI ESTE 1) ubicado en Calle Los Naranjos n.° 126, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, en las instalaciones del Departamento de Requisitorias de la División de la Policía Judicial y Requisitorias de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú (en lo sucesivo, DEPREQ-DIVPJR PNP) ubicado en Jr. Los Tordos n.° 1040-1046, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima y en el Órgano de Control Institucional de la Policía Nacional del Perú (en lo continuo, OCI PNP), situado en Av. Aramburú n.° 550, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Policía Nacional del Perú (en adelante, la PNP) es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior (MININTER), tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, en el marco de lo previsto en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú y en el Decreto Legislativo n.° 1267 y sus modificatorias. Entre sus funciones principales, se encuentra de obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente, así como, la de practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial conforme lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú¹, y recogido en los instrumentos de gestión del MININTER y la PNP.

En esa línea, el reglamento del Decreto Legislativo n.° 1219 Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial², aprobado el 15 de febrero de 2021, establece que la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú se encuentra a cargo del Sistema Criminalístico Policial³, que desarrolla, entre otros, medidas de fortalecimiento a nivel del equipamiento e infraestructura para el desempeño de la función criminalística policial.

Al respecto, el 29 de setiembre de 2021, se aprobó⁴ el "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateo" (PLAN MS30), instrumento de gestión de largo plazo sumamente importante de la PNP que plantea "La Ruta Estratégica" que permitiría desempeñar la función policial con altos estándares de calidad y garantizar un mayor nivel de satisfacción de los ciudadanos y de los propios efectivos policiales. El referido PLAN MS30 tiene un enfoque de capacidades en cinco (5) pilares, dentro de estos se encuentra el pilar III: Nuestro Equipamiento, donde se señala que, respecto a la situación actual de la Dirección de Criminalística, lo siguiente:

"El estado del equipamiento no es el adecuado, por cuanto se encuentra desfasado tecnológicamente, habiendo cumplido muchos de ellos con su vida útil. Los equipos de los laboratorios no son de calidad y no cuentan con la certificación y calibración correspondiente, no permitiendo brindar servicios de calidad para atender la creciente demanda de servicios periciales generados por el incremento de la delincuencia común y el crimen organizado.

Tanto en la DIRCRI como en las OFICRI, a pesar de tener identificadas las necesidades en escena del crimen, identificación criminalística y laboratorio forense, no se han registrado inversiones para la adquisición de nuevos activos estratégicos durante los últimos años; lo que ha incrementado la brecha en la atención de los servicios periciales, sobre todo en los tiempos de respuesta y en la cobertura de la atención"

Así también, el Plan Estratégico de la Policía Nacional del Perú 2022-2024⁵ (PE PNP 2022-2024) señala que la Policía Nacional del Perú tiene que investigar los crímenes o delitos, para determinar quiénes han sido los autores y partícipes, además, ha identificado que la persistencia de delitos comunes y criminalidad se encuentra respaldada, entre otras causas, a la insuficiente labor policial contra la criminalidad, comprendiendo en mayor medida una de las principales deficiencias a las que se enfrenta la PNP y que deberían ser corregidas a fin de alcanzar la misión institucional.

¹ Aprobada mediante Decreto Supremo n.° 026-2017-IN de 15 de octubre de 2017.

² Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2021-IN de 15 de febrero de 2021.

³ El Sistema es el conjunto interrelacionado de unidades, subunidades y órganos desconcentrados de criminalística de la Policía Nacional del Perú que aplica los conocimientos, métodos y técnicas científicas en el estudio de los indicios y evidencias encontrados en la escena del crimen y otros, con la finalidad de establecer la forma y circunstancias en las que se suscitan los hechos e identificar a la víctima, autores y partícipes del delito.

⁴ Aprobado con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.° 280-2021-CG PNP/EMG de 29 de setiembre de 2021.

⁵ Aprobado con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.° 058-2022-CG PNP/EMG de 26 de marzo de 2022.



Cabe resaltar que, el PE PNP 2022-2024 se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional⁶ (PEI 2020-2024) del MINITER, en el cual se estableció como Objetivo Estratégico (OE), tipo I⁷, el OE.04. Afectar la estructura y economía de la criminalidad, en favor de la población a nivel nacional.

En relación a la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)⁸ "Renovación de edificio de laboratorio; adquisición de equipamiento de laboratorio, equipo de identificación biométrica y sistema de grabación, verificación y reconocimiento; además de otros activos en el(la) OFICRI PNP de San Juan de Lurigancho distrito de San Juan de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima", de código CUI n.º 2496009 (en lo sucesivo, la IOARR OFICRI SJL), tiene como objetivo aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda, aumentar el número de usuarios atendidos y mejorar los procesos para la reducción de tiempo del usuario (colas y desplazamientos) para atender a la demanda de emisión de resultados penales, efectuadas por las diferentes unidades pertenecientes a la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

De la revisión a la Consulta de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (conocido como INVIERTE.PE), respecto al "Formato n.º 07-C - Registro de IOARR", se advierte que la IOARR OFICRI SJL cuenta como Unidad Formuladora (UF) a la Dirección de Planeamiento Institucional PNP – DIRPLAIN PNP y como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la División de Logística PNP – DIVLOG PNP, además, fue registrada, en el Banco de Inversiones, el 24 de agosto de 2020 y aprobada el 16 de setiembre de 2020, con un costo de inversión (inicial) de S/12 026 011,01 para un plazo de ejecución de cinco (5) meses y con la intervención de siete (7) activos estratégicos y acciones siguientes:

Cuadro n.º 1
Costo de inversión inicial de la IOARR OFICRI SJL

Activo estratégico / Acciones		Costo (S/)
1	Edificio laboratorio	1 190 783,18
2	Equipamiento de laboratorio	6 956 260,00
3	Equipo de identificación biométrica	2 486 260,00
4	Sistema de grabación, verificación y reconocimiento	762 700,00
5	Sistema de tecnología, verificación y reconocimiento	314 970,00
6	Mobiliario	124 109,00
7	Equipo para desinfección	10 294,00
Sub total		11 845 376,18
	Expediente técnico	116 339,13
	Supervisión	57 545,70
	Liquidación	6 750,00
Costo de inversión aprobado		12 026 011,01
Costo de control concurrente (CCC)		0,00
Costo total de inversión aprobado		12 026 011,01

Fuente: Banco de Inversiones – "Formato n.º 07-C – Registro de IOARR" de la IOARR OFICRI SJL (Consulta: 20 de octubre de 2023)

Elaboración: Comisión de control a cargo del Control Concurrente

Así también, el referido Formato n.º 07-C, establece el alineamiento de la brecha prioritaria, determinando el indicador de brecha, la unidad de medida, el espacio geográfico, entre otros, conforme al detalle siguiente:

⁶ Aprobado con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.º 058-2022-CG PNP/EMG de 26 de marzo de 2022.

⁷ Objetivo Estratégico Institucional – OEI Tipo I, se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones se busca mejorar a través de la entrega y uso de los bienes o servicios provistos.

⁸ Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que son parte de una Unidad Productora (UP) en funcionamiento.



Cuadro n.º 2

Brecha identificada y priorizada en la formulación de la IOARR OFICRI SJL

Función	05 Orden Público Y Seguridad		
División funciona	014 Orden Interno		
Grupo funcional	0028 Operaciones Policiales		
Sector responsable	Interior		
Tipología de proyecto	Unidades Policiales de Investigación Criminal y Criminalística		
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico
Servicio de Investigación Criminal	Porcentaje de Unidades de Investigación Criminal o Criminalística que operan en Condiciones Inadecuadas	Unidad De Investigación Criminal o Criminalística	Distrital

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión al avance físico y financiero de la ejecución de la IOARR OFICRI SJL en el año 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se detallan a continuación:

- HABIENDO TRANSCURRIDO TREINTA Y SIETE (37) MESES DE LOS CINCO (5) MESES PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR OFICRI SJL, EL AVANCE FINANCIERO ES MENOR AL 1% DE SU COSTO ACTUALIZADO, ADEMÁS, CONFORME SU PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, LA INVERSIÓN ESTARÍA TERMINANDO DE EJECUTARSE DESPUES DEL AÑO 2026, SITUACIÓN QUE NO CONTRIBUYE A REDUCIR LAS CONDICIONES INADECUADAS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN CRIMINALÍSTICA POLICIAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

a) Condición

La IOARR OFICRI SJL ha sido sujeta de modificaciones durante su ejecución física, las mismas que fueron registradas en el "Formato n.º 08-C – Registros en la Fase de Ejecución", situación que ha derivado a la actualización del costo de inversión y reprogramación de las fechas de ejecución de sus activos estratégicos, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 3

Modificaciones durante la ejecución física respecto al costo y programación de la IOARR OFICRI SJL

	Activo estratégico / Acciones	Fecha inicio	Fecha término	Costo (\$/)
1	Edificio laboratorio	01/12/2020	01/05/2021	1 190 783,18
2	Equipamiento de laboratorio	01/11/2021	15/12/2026	6 956 260,00
3	Equipo de identificación biométrica	01/11/2021	29/12/2025	2 486 260,00
4	Sistema de grabación, verificación y reconocimiento	01/11/2021	29/12/2025	762 700,00
5	Sistema de tecnología, verificación y reconocimiento	01/11/2021	02/08/2022	346 164,18
6	Mobiliario	01/01/2023	29/12/2025	144 243,00
7	Equipo para desinfección	01/12/2020	01/05/2021	-
	Subtotal			11 886 410,36
			Gastos Generales COVID	10 294,00
			Expediente técnico	116 339,13
			Supervisión	57 545,70
			Liquidación	6 750,00
	Costo de inversión actualizado			12 077 339,19
	Costo de control concurrente (CCC)			0.00
	Costo total de inversión actualizado			12 077 339,19

Fuente: Banco de Inversiones – "Formato n.º 08-C Registros en la Fase de Ejecución" de la IOARR OFICRI SJL (Consulta: 20 de octubre de 2023)

Elaboración: Comisión de control a cargo del Control Concurrente



Lo expuesto, condice con la información registrada en el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del Formato n.º 12-B de la IOARR OFICRI SJL y de la información remitida mediante oficio n.º 712-2023-DIRADM –PNP/DIVLOG-SEC-OEI⁹ de 3 de octubre de 2023, el cual adjunta el informe n.º 324-2023-DIRADM-PNP/DIVLOG-SEC-OEI de la misma fecha, suscrito por el Jefe (e) y el Especialista en Programación y Seguimiento de Ejecución de Inversiones de la Oficina Ejecutora de Inversiones DIVLOG PNP, donde se señala lo siguiente:

"B. Actualmente, la inversión tiene un costo actualizado de S/.12,077,339.19 y un avance financiero acumulado de S/.107,840.76 que representa el 0.9%, con un saldo por ejecuta de S/.11,969,498.43. Para el presente Año Fiscal 2023, la inversión no cuenta con presupuesto asignado, por lo que la continuidad en su ejecución no se encuentra programada en la cartera PMI 2023-2025"

Al respecto, de la revisión a la Consulta de Cartera PMI del Banco de Inversiones¹⁰, se evidenció que no se cuenta con presupuesto para el año 2023, así como, no se tiene presupuesto programado para el año 2024, en relación al año 2025 y 2026 se tiene programado un monto de S/ 255 565,00 y S/ 356 959,00 respectivamente, resultando un monto total de inversión programada de S/ 612 524,00; el cual sumado al monto devengado acumulado a la fecha, resulta en un total de S/ 720 365,00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4

Programación multianual de inversiones de la IOARR OFICRI SJL

Código único	Orden prelación (*)	Devengado acumulado (**)	PIM 2023 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)		
				2024	2025	2026
2496009	C	107 841,00	0	0	255 565,00	356 959,00
Sumatoria del monto devengado acumulado y el programado					720 365,00	

(*) C: Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.

(**) Importe redondeado

Fuente: Consulta de Cartera PMI del Banco de Inversiones de la IOARR OFICRI SJL (Consulta: 20 de octubre de 2023)

Elaboración: Comisión de control a cargo del Control Concurrente

De lo expuesto, la IOARR OFICRI SJL fue aprobada el 16 de setiembre de 2020, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, sin embargo, a la fecha del presente informe, vale decir, treinta y siete (37) meses después, la ejecución de la referida IOARR, presenta un avance financiero (devengado acumulado) de S/ 107 841,00, que represente un 0,9% respecto al costo actualizado de la inversión (S/12 077 339,19). Además, el referido devengado acumulado, sumado al monto de la programación multianual de inversiones, resulta en un total de S/ 720 365,00 que representaría un 6,0% del costo de actualizado de la inversión al 2026, ello, evidencia que, de continuar según lo programado, la ejecución al 100% de la IOARR OFICRI SJL superaría al año 2026.

Cabe agregar que, la Directiva n.º 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" dispone que el seguimiento de cada inversión debe registrarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, el Formato n.º 12-B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" de la IOARR OFICRI SJL registra como fecha de última modificación el 16 de setiembre de 2023, contraviniendo lo dispuesto por referida directiva, como se puede observar en la imagen siguiente:

⁹ Consulta realizada mediante el siguiente link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consulta/pmi>

¹⁰ Suscrito por el jefe de la División de Logística PNP (DIVLOG PNP), en atención al oficio n.º 1218-2023-OCI PNP de setiembre de 2023.

Imagen n.º 1
Fecha de última modificación del Formato n.º 12-B de la IOARR OFICRI SJL

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones Ver Resumen			
Código único de inversiones	2469006	Fecha de última modificación	16/09/2023 12:00:00 a.m.
Nombre de la inversión	RENOVACION DE EDIFICIO DE LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EDIFICIO DE INTELIGENCIA BIOMÉTRICA Y SISTEMA DE TRANSACCIONES VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICRI PNP DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
Codin actualizado	S/12,977,339.19	PIA 2023	S/0.00
Dev. acumulado	S/107,840.76	Dev. 2023	S/0.00
PMT AÑO 1 <2023>	S/0.00	PMT AÑO 2 <2023>	S/255,585.00
		PMT AÑO 3 <2023>	S/356,359.00
UEI	24477-UEI DIVISION DE LOGISTICA PNP	Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Fuente: Banco de Inversiones - "Formato n.º 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones" de la IOARR OFICRI SJL.
(Consulta: 30 de octubre de 2023)



b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa o disposición legal:

- ✓ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 30 de octubre de 2018.

"CAPITULO I
DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
(...)

Artículo 3: Principios rectores

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

- a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
(...)
- e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del Ciclo de Inversión."

- ✓ Decreto Supremo n.º 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

"CAPITULO I
DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
(...)

Artículo 3: Definiciones

Para efectos del Decreto Legislativo N° 1252 y el presente Reglamento se aplican las definiciones siguientes:

1. Brecha: Es la diferencia entre la oferta optimizada disponible de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios y la demanda de servicios, en un ámbito geográfico determinado en una fecha definida. Puede ser expresada en términos de cobertura y/o calidad.
(...)

Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.
(...)

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:



(...)
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.

(...)
Artículo 17. Fase de Ejecución
17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

- ✓ Resolución Directoral n.º 001-2019-EF-63.01 publicado el 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

"CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

(...)
Artículo 5. Definiciones

(...)
3. Brecha de infraestructura o de acceso a servicios: es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

(...)
13. Unidad productora: es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

(...)

CAPÍTULO II
FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN

(...)
Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

1. Cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

(...)

Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI

(...)

14.2 La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta.

(...)

CAPÍTULO V
FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN
SUBCAPÍTULO I
DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución



29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

(...)

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente

(...)

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

a) Consecuencia

La situación descrita genera el riesgo de no reducir las condiciones inadecuadas de operación y no contribuir al desempeño de la función criminalística policial en el distrito de San Juan de Lurigancho, además, de contravenir la normativa vinculada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2. EL INMUEBLE COMPRENDIDO COMO ACTIVO ESTRATÉGICO DE LA IOARR OFICRI SJL, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ASIGNADO EN USO A OTRA DEPENDENCIA POLICIAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN (AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO) DE LA REFERIDA IOARR Y GENERARÍA MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.

a) Condición

Dentro de los activos estratégicos comprendidos en la IOARR OFICRI SJL, como tipo de inversión: rehabilitación y tipo de favor productivo: infraestructura, se encuentra el activo denominado "Edificio de laboratorio", el cual corresponde al inmueble ubicado en Jr. Los Tordos n.° 1046 de la Urb. Residencial Horizonte en el distrito de San Juan de Lurigancho, inmueble administrado por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), y donde estaría funcionando la Oficina de Criminalística del distrito de San Juan de Lurigancho.

Cabe señalar que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.° 207-2022-CG PNP/COMASGEN-DIRCRI de 4 de julio de 2022, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Criminalística Este 1 (en lo sucesivo, UNIFUCRI ESTE 1) dependiente



de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2017, la misma que remplaza a la Oficina de Criminalística del distrito de San Juan de Lurigancho (OFICRI SJL).

En tal sentido, los miembros de la Comisión de Control realizaron una vista a las instalaciones de la UNIFUCRI ESTE 1 advirtiéndose que, la referida unidad funcional se encontraba operando en la dirección, sito Calle Los Naranjos n.º 126, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; es decir, en un inmueble distinto al comprendido en la IOARR OFICRI SJL. Al respecto, el Mayor PNP. Juan Andrés Vera Villanueva, jefe de la UNIFUCRI ESTE señaló, respecto al inmueble de la referida IOARR, que "(...) nunca estuvo en condiciones de uso, en consecuencia, en ningún momento se dispuso del uso del referido inmueble para las operaciones de la UNIFUCRI ESTE 1", información recogida en el Acta n.º 001-2023-OCI PNP/SCS-CC-OFCRI SJL de 18 de octubre de 2023.

Es así que, el 20 de octubre de 2023, el personal de la Comisión de Control visitó el inmueble referido en la IOARR OFICRI SJL, ubicado en el Jr. Los Tordos n.º 1046 de la Urb. Residencial Horizonte en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, verificándose que en el referido inmueble se encuentra en uso por el Departamento de Requisitorias de la División de la Policía Judicial y Requisitorias PNP; asimismo, se emitió el Acta n.º 002-2023-OCI PNP/SCS-CC-OFCRI SJL de 20 de octubre de 2023, mediante el cual, el Suobficial Brigadier PNP. Carlos Enrique Paredes Media señaló que "(...) el Departamento de Requisitorias se mudó al inmueble el 6 de mayo de 2023". A continuación, se presenta imágenes de la visita realizada.



Panel Fotográfico n.º 1
Visita al inmueble considerado como activo estratégico "Edificio de laboratorio" de la IOARR OFICRI SJL

Panel Fotográfico



Fuente: Acta n.º 002-2023-OCI PNP/SCS-CC-OFCRI SJL de 20 de octubre de 2023.
Elaboración: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Lo anteriormente expuesto, condice con la información remitida mediante el oficio n.º 667-2023-DIRINI-SEC.URD de 26 de octubre de 2023, el cual adjunta el "Acta de entrega y recepción de inmueble asignado en uso temporal en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 011-2017-JUS y Decreto Supremo n.º 001-2021-JUS" de 9 de mayo de 2023 mediante el cual, el PRONABI asignó en uso el referido inmueble al Director de Investigación Criminal de la PNP (DIRINCRI PNP) en representación del MININTER - PNP. Asimismo, el representante del Departamento de Requisitorias de la División de la Policía Judicial y Requisitorias PNP señaló que se han realizado modificaciones a la infraestructura para adecuarse a la naturaleza de sus operaciones.

Por otro lado, si la entidad dispone ejecutar el activo estratégico "Edificio de laboratorio" en el marco de la IOARR OFICRI SJL, deberá elaborar previamente un expediente técnico y verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno conforme lo establece la normativa de contrataciones del estado y de inversión pública.

En ese orden de ideas, el inmueble que viene siendo ocupado por el Departamento de Requisitorias de la División de la Policía Judicial y Requisitorias PNP; es decir, por una dependencia policial distinta a la UNIFUCRI ESTE 1, cuando este inmueble es un activo estratégico denominado "Edificio de laboratorio" de la IOARR OFICRI SJL, compromete a la ejecución (avance físico y financiero) de la referida inversión.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa o disposición legal:

- ✓ Resolución Directoral n.º 001-2019-EF-63.01 publicado el 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

"CAPÍTULO V

FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

SUBCAPÍTULO I

DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

(...)

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

(...)

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes."



- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

"CAPÍTULO IV
EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Artículo 32. El contrato

(...)

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección."

(....)

Artículo 41. Requisitos para convocar

(...)

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146."

c) Consecuencia

La situación descrita, genera el riesgo de afectar la ejecución (avance físico y financiero) de la IOARR OFICRI SJL y generaría mayores gastos al disponer el uso del inmueble que actualmente se encuentra asignado en uso de otra dependencia policial.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Avance físico y financiero en el periodo 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida de la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Avance físico y financiero en el periodo 2023, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: "Renovación de edificio de laboratorio; adquisición de equipamiento de laboratorio, equipo de identificación biométrica y sistema de grabación, verificación y reconocimiento; además de otros activos en el(la) OFICRI PNP de San Juan de Lurigancho distrito de San Juan de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima", de código CUI n.º 2496009, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Comandante General de la Policía Nacional del Perú el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al "Avance físico y financiero en el periodo 20232, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: "Renovación de edificio de laboratorio; adquisición de equipamiento de laboratorio, equipo de identificación biométrica y sistema de grabación, verificación y reconocimiento; además de otros activos en el(la) OFICRI PNP de San Juan de Lurigancho distrito de San Juan de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima", de código CUI n.º 249600.
2. Hacer de conocimiento al Comandante General de la Policía Nacional del Perú que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Surquillo, 30 de octubre de 2023


William Eduardo Ríos Picón
Supervisor
Comisión de Control


Hugo Junior Centeno Vilchez
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Carlos Enrique Panizo Olivos
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Policía Nacional del Perú

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- HABIENDO TRANSCURRIDO TREINTA Y SIETE (37) MESES DE LOS CINCO (5) MESES PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR OFICRI SJL, EL AVANCE FINANCIERO ES MENOR AL 1% DE SU COSTO ACTUALIZADO, ADEMÁS, CONFORME SU PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, LA INVERSIÓN ESTARÍA TERMINANDO DE EJECUTARSE DESPUES DEL AÑO 2026, SITUACIÓN QUE NO CONTRIBUYE A REDUCIR LAS CONDICIONES INADECUADAS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN CRIMINALÍSTICA POLICIAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**



Nº	Documento
1	Oficio n.º 712-2023-DIRADM –PNP/DIVLOG-SEC-OEI de 3 de octubre de 2023
2	Formato n.º 07-C - Registro de IOARR
3	Formato n.º 08-C Registros en la Fase de Ejecución
4	Formato n.º 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones

- EL INMUEBLE COMPRENDIDO COMO ACTIVO ESTRATÉGICO DE LA IOARR OFICRI SJL, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ASIGNADO EN USO A OTRA DEPENDENCIA POLICIAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN (AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO) DE LA REFERIDA IOARR Y GENERARÍA MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.**



Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2023-OCI PNP"/SCS-CC-OFICRI SJL de 18 de octubre de 2023.
2	Acta n.º 002-2023-OCI PNP"/SCS-CC-OFICRI SJL de 20 de octubre de 2023
3	Oficio n.º 667-2023-DIRINI-SEC.URD de 26 de octubre de 2023





PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía Nacional
del Perú

Órgano de Control
Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Surquillo, 31 de octubre de 2023

OFICIO N° 1446-2023-OCI PNP

Señor

General de Policía

Jorge Luis Angulo Tejada

Comandante General de la Policía Nacional del Perú

Av. Canaval y Moreyra Cdra. 6-Plaza 30 de agosto

San Isidro, Lima, Lima

Presente

- Asunto** : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 032-2023-OCI/3792-SCC
- Ref.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Avance Físico y Financiero en el Periodo 2023, referido a la IOARR "Renovación de Edificio de Laboratorio; Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, Equipo de Identificación Biométrica y Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento; además de otros activos en el(la) OFICRI PNP de San Juan de Lurigancho distrito de San Juan De Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima" CUI N° 2496009, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 032-2023-OCI/3792-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Carlos Enrique Panizo Olivos
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Policía Nacional del Perú

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000056-2023-CG/3792

DOCUMENTO : OFICIO N° 1446-2023-OCI-PNP

EMISOR : CARLOS ENRIQUE PANIZO OLIVOS - JEFE DE OCI - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE LUIS ANGULO TEJADA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165465009

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME USTED EN EL MARCO DE DIRECTIVA N°013-2022-CG/NORM, QUE REGULA EL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO Y ESTABLECE LA COMUNICACIÓN AL TITULAR DE LA ENTIDAD O RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES ADVERSAS QUE AFECTAN O PODRÍAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, EL RESULTADO O EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROCESO EN CURSO, A FIN DE QUE SE ADOPTEN OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS.

SOBRE EL PARTICULAR, DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.° 1: AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO EN EL PERIODO 2023, REFERIDO A LA IOARR CUI N° 2496009, COMUNICAMOS QUE SE HAN IDENTIFICADO LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2023-OCI/3792-SCC, QUE SE ADJUNTA.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 1446-2023-OCI PNP
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N°032-2023-OCI/3792-SCC



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1446-2023-OCI-PNP

EMISOR : CARLOS ENRIQUE PANIZO OLIVOS - JEFE DE OCI - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE LUIS ANGULO TEJADA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : POLICIA NACIONAL DEL PERU

Sumilla:

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME USTED EN EL MARCO DE DIRECTIVA N°013-2022-CG/NORM, QUE REGULA EL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO Y ESTABLECE LA COMUNICACIÓN AL TITULAR DE LA ENTIDAD O RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES ADVERSAS QUE AFECTAN O PODRÍAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO, EL RESULTADO O EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROCESO EN CURSO, A FIN DE QUE SE ADOPTEN OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS.

SOBRE EL PARTICULAR, DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.° 1: AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO EN EL PERIODO 2023, REFERIDO A LA IOARR CUI N° 2496009, COMUNICAMOS QUE SE HAN IDENTIFICADO LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2023-OCI/3792-SCC, QUE SE ADJUNTA.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165465009**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000056-2023-CG/3792
2. OFICIO N° 1446-2023-OCI PNP
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N°032-2023-OCI/3792-SCC

NOTIFICADOR : CARLOS ENRIQUE PANIZO OLIVOS - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

